

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 17** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2010, del Director General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a la publicación del Acuerdo de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, adoptando medidas provisionales urgentes en el expediente sancionador número 0001/2009-S, incoado contra “Explotaciones Agrarias El Abaniquero, Sociedad Limitada” (Ed. 46/10).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación que se relaciona en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, conforme a lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de junio de 2010.—El Director General de Carreteras, Borja Carabante Muntada.

ANEXO I

Expediente. — Notificado. — Último domicilio conocido. — Objeto de la notificación. — Legislación afectada. — Plazo para interponer recurso de alzada

0001/2009-S. — Explotaciones Agrarias El Abaniquero, Sociedad Limitada. — Carretera de Perales de Tajuña-Albares, kilómetro 13, 28560 Carabaña (Madrid). — Acuerdo de 25 de mayo de 2010 adoptando medidas provisionales urgentes. — Artículo 7.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Comunidad de Madrid, y artículos 30 y 45.3.b) de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y 111 de su Reglamento. — Un mes.

(03/29.047/10)